

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 24 de julio de 1954 por la que se dictan normas para aplicación de la Ley de Fincas manifiestamente mejorables.

Ilmo. Sr.: La Ley de 3 de diciembre de 1953 sobre declaración de fincas manifiestamente mejorables, dispone en el último párrafo de su artículo 2.º que para ser objeto de la misma los terrenos incultos que constituyan la totalidad o parte importante de las fincas han de tener una extensión mínima que deberá fijarse en disposiciones complementarias que habrán de dictarse para su aplicación.

A tal fin, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la expresada Ley, se ha servido disponer:

Primero. Las extensiones mínimas que los terrenos incultos que constituyan la totalidad o parte importante de las fincas han de tener para ser objeto de aplicación de la Ley de 3 de diciembre de 1953 sobre declaración de fincas manifiestamente mejorables, serán, según la intensidad de cultivo de que sean susceptibles al realizarse la transformación, las siguientes:

Terrenos aptos para cultivo cereal en alternativa de año y vez: 50 hectáreas.

Terrenos aptos para cultivo cereal al tercio: 120 hectáreas.

Terrenos aptos para cultivo cereal en rotación más amplia: 150 hectáreas.

Terrenos aptos para ser plantados de olivar: 100 hectáreas.

Terrenos aptos para ser plantados de almendros, algarrobos, avellanas e higueras: 150 hectáreas.

Terrenos en disposición de convertirse en regadío: 10 hectáreas.

Segundo. Se faculta a la Comisión creada por la Orden de este Ministerio de 31 de marzo del año en curso, para que, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, pueda variar las superficies fijadas en el número anterior en proporción que no exceda del 20 por 100 de las señaladas, teniendo en cuenta la calidad de los terrenos, situación y demás circunstancias que concurren en dichos terrenos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de agosto.)

(G.C.—3.664)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1954 por la que se dictan normas relativas a la aplicación del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 (declarado en vigor para el bienio 1954-1955 por el artículo 11 de la ley de Presupuestos), referente a la tramitación de los expedientes sobre declaración de créditos de «calificada excepción».

Excmos. Sres.: El artículo 11 de la Ley de Presupuestos para el bienio 1954-1955 dispone que continúe en vigor durante dichos años el Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 que, introduciendo algunas modificaciones en el dictado en 14 de diciembre de 1951, reglamentó el uso de los créditos que, a partir de lo dispuesto en la Orden de 1 de mayo de 1930, se vienen llamando de «calificada excepción», y a fin de facilitar su cumplimiento y de resolver con carácter general las cuestiones que en torno del mismo se han suscitado,

Este Ministerio ha acordado dictar las siguientes normas:

Artículo 1.º En las relaciones certificadas de los contratos que de acuerdo con lo que dispone la norma primera del artículo tercero del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 habrán de formar los distintos Departamentos o Centros gestores de los servicios públicos antes del día 31 de enero de 1955, se incluirán únicamente los concertados durante el año actual con anterioridad a la fecha que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la vigente Ley de Presupuestos, señale el Ministro de Hacienda, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Art. 2.º En las relaciones certificadas a que se refiere el artículo anterior no se deberán incluir contratos concertados en años anteriores al presente, salvo en la parte de los mismos que se refiera a las anualidades correspondientes a 1954; pero los Ministros Jefes de los distintos Departamentos podrán acordar que los celebrados y no ejecutados en dichos años anteriores sean cumplidos, sin variación de sus condiciones esenciales, durante el ejercicio de 1955. La novación de estos contratos afectará exclusivamente a la fecha en que hayan de quedar cumplidas las obligaciones que de ellos se deriven. Estas obligaciones se imputarán a los créditos del Presupuesto corriente y no originarán, en ningún caso, rehabilitación de los créditos que procedan de los ejercicios en que fueron adquiridas.

Art. 3.º Las obligaciones procedentes de contratos concertados durante el ejercicio de 1954 en que concurren las condiciones establecidas en los artículos pri-

mero y segundo del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 serán satisfechas, con simultánea contracción de su importe, con cargo a los créditos del ejercicio de 1955.

Los pagos que por esta clase de obligaciones se realicen, no impedirán en ningún caso, que se concierten durante el año nuevos contratos, hasta el límite que permita la dotación de los conceptos presupuestos a que se hayan de aplicar las obligaciones de ellos derivadas, aunque no se hayan incorporado, en su caso, a las cuentas de Presupuestos los créditos correspondientes a aquellos pagos.

Si, como consecuencia de ello, los créditos del ejercicio de 1955 no fuesen suficientes para hacer frente a las obligaciones para las que fueron previstos, se podrá solicitar del Ministerio de Hacienda la incorporación efectiva de los remanentes anulados del ejercicio anterior que el Consejo de Ministros haya declarado incorporables, en la cuantía que sea necesaria para satisfacerlas, razonando, adecuadamente, la petición que se formule.

También podrá ser solicitada la incorporación efectiva a las cuentas de Presupuestos de un ejercicio de los remanentes anulados del anterior, aunque no sea preciso hacerlo para atender las obligaciones a que se refiere el párrafo precedente, cuando sea necesario efectuarlo para producir la existencia de remanentes anulables que permitan incorporar reglamentariamente a las cuentas de Presupuestos del ejercicio siguiente los créditos de calificada excepción correspondientes a contratos celebrados en tiempo hábil durante el de que se trate, y ello en la cuantía estrictamente indispensable para que pueda ser cumplida dicha finalidad.

Art. 4.º Las declaraciones que haga el Consejo de Ministros respecto de la posibilidad de incorporar a las cuentas de Presupuestos de los ejercicios de 1954 y 1955 créditos que procedan del respectivamente anterior, no darán lugar a que se practiquen anotaciones de ninguna clase en los libros de contabilidad de las Ordenaciones de Pagos ni de las Oficinas de Contabilidad de los distintos Ministerios, ni tampoco, consiguientemente, en las cuentas de Gastos públicos, Consignaciones y Presupuestos.

Art. 5.º Cuando se haya autorizado por el Ministerio de Hacienda la incorporación a las cuentas de Presupuestos de uno de dichos ejercicios de créditos procedentes del inmediatamente anterior se practicarán en los libros y cuentas de las Ordenaciones de Pagos y de las Oficinas de Contabilidad de los Ministerios, las anotaciones que procedan para que quede constancia en ellos del consiguiente acrecimiento de los créditos disponibles que, por lo tanto, figurarán en la segunda parte de la cuenta de Consignaciones, en la columna que lleva el epígra-

fe de «Aumentos por pagos librados con aplicación a créditos retenidos».

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Excmos. Sres. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Ministros Jefes de todos los Departamentos ministeriales.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 7 de agosto.)

(G. C.—3.634)

ORDEN de 19 de julio de 1954 por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de régimen común y Cabildos Insulares que se indican de la suma de cuarenta millones de pesetas como segunda entrega a cuenta del posible remanente del ejercicio de 1953 del Fondo de Corporaciones Locales en la forma dispuesta por el artículo 622 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Ilmo. Sr.: Visto el presente expediente instruido por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas y aprobado por el Consejo de Administración del «Fondo de Corporaciones Locales», en sesión celebrada el día 15 de julio de 1954, en virtud del cual se propone a este Ministerio de Hacienda que acuerde la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares, de la suma de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de pesetas) con cargo al expresado Fondo y aplicación al ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, como segunda entrega a cuenta, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 622 de la ley de Régimen Local articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950;

Resultando que según certificación expedida por la Sección de Haciendas Locales de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, el total importe a que asciende los Límites Máximos de Compensación Municipal fijados por este Ministerio para el ejercicio 1953 se elevan en junto a la cifra de cuatrocientos catorce millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (pesetas 414.188.289,65) con la distribución por Corporaciones que en la misma se detalla;

Resultando que asimismo y según certificación expedida con fecha 4 de junio de 1954 por la Dirección General del Tesoro Público, resulta que la cantidad total ingresada en la cuenta que el «Fondo de Corporaciones Locales» tiene abierta en la Delegación Central de Hacen-

da, durante el ejercicio de 1953, asciende a la suma de seiscientos cuatro millones quinientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos (604.545.194,87 pesetas), con la distribución entre las Corporaciones provinciales de régimen común y Cabildos Insulares que en dicha certificación se indica:

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 de la ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, la distribución de los cuarenta millones de pesetas que se calculan como posible remanente del ejercicio de mil novecientos cin-

uenta y tres en el «Fondo de Corporaciones Locales», habrá de efectuarse entre aquellas Corporaciones provinciales en que la recaudación obtenida por los recargos sobre las Contribuciones Rústica y Pecuaría y Urbana para el Fondo sea superior al importe de los Límites Máximos de Compensación Municipal fijados a los Ayuntamientos de la misma, en proporción al exceso de recaudación obtenida en cada una de ellas, y que efectuadas las correspondientes operaciones aritméticas, el tanto por ciento que resulta aplicable es el siguiente: 16,3111594.

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración del «Fondo de

Corporaciones Locales», ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar la distribución de una segunda entrega a cuenta, entre las Diputaciones Provinciales de Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, León, Lérica, Logroño, Lugo, Madrid, Murcia, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zaragoza y Cabildos Insulares de Gran Canaria, Fuerteventura y Hierro, de la suma de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de pesetas), en la forma siguiente:

CORPORACIONES	Límites máximos	Recaudación en 1953	En menos	En más	Distribución
Albacete...	6.888.877,78	6.835.992,46	52.885,32	—	—
Alicante...	10.989.620,72	9.910.037,34	1.079.583,38	—	—
Almería...	6.151.286,54	4.364.752,27	1.786.534,27	—	—
Avila...	3.867.886,83	4.159.471,41	—	291.584,53	47.560,83
Badajoz...	23.986.571,46	16.227.916,36	7.758.655,10	—	—
Baleares...	5.569.617,31	10.234.127,30	—	4.644.509,99	760.835,66
Barcelona...	11.346.831,46	72.506.176,04	—	61.159.344,58	9.975.708,18
Burgos...	5.313.347,16	9.718.533,03	—	4.405.185,87	718.536,89
Cáceres...	14.349.653,12	11.309.144,48	3.040.508,64	—	—
Cádiz...	10.195.222,70	13.108.303,13	—	2.913.080,43	475.157,19
Castellón...	10.583.918,53	8.851.192,81	1.732.725,72	—	—
Ciudad Real...	15.018.581,55	8.908.286,01	6.110.295,54	—	—
Córdoba...	22.019.363,31	16.247.405,16	5.771.958,15	—	—
Coruña (La)...	6.909.761,73	14.014.805,72	—	7.105.043,99	1.158.915,05
Cuenca...	7.525.718,27	8.210.237,46	—	684.519,19	111.653,03
Gerona...	7.009.745,44	8.567.601,28	—	1.557.855,84	254.104,35
Granada...	15.781.706,58	10.851.724,51	4.929.982,07	—	—
Guadalajara...	3.547.742,87	4.202.119,61	—	654.376,74	106.736,43
Guipúzcoa...	302.958,47	11.570.325,13	—	11.267.366,65	1.837.838,14
Huelva...	7.039.693,08	7.491.493,55	—	451.800,47	73.693,89
Huesca...	6.763.346,09	6.819.981,02	—	56.634,93	9.237,82
Jaén...	18.344.379,63	9.000.221,00	9.344.158,63	—	—
León...	7.189.788,71	10.537.172,76	—	3.347.384,05	545.997,15
Lérica...	8.566.951,81	9.114.770,69	—	547.818,88	89.355,62
Logroño...	6.100.036,45	6.308.324,97	—	208.288,52	33.974,27
Lugo...	5.666.023,97	6.027.149,22	—	361.125,25	58.903,72
Madrid...	3.718.132,25	72.683.475,57	—	68.965.343,32	11.249.047,08
Málaga...	10.157.851,80	9.560.921,93	596.929,87	—	—
Murcia...	5.919.517,65	12.434.817,61	—	6.515.299,96	1.062.720,96
Orense...	5.550.603,95	5.320.563,70	230.040,25	—	—
Oviedo...	1.945.165,94	13.807.342,28	—	11.862.176,34	1.934.858,49
Palencia...	6.357.474,73	6.553.293,22	—	195.818,49	31.940,28
Pontevedra...	5.405.724,65	9.815.346,00	—	4.409.621,35	719.260,38
Salamanca...	6.500.681,47	10.820.141,11	—	4.319.450,64	704.553,95
Santander...	2.555.433,05	8.407.616,81	—	5.942.183,76	969.239,06
Segovia...	2.892.119,75	3.971.466,78	—	1.079.347,03	176.054,02
Sevilla...	24.397.522,08	26.671.009,42	—	2.273.487,34	370.832,14
Soria...	1.862.410,86	3.740.044,93	—	1.877.634,07	306.263,89
Tarragona...	12.260.645,47	10.423.012,85	1.837.632,62	—	—
Teruel...	8.641.940,52	5.477.615,58	3.164.324,94	—	—
Toledo...	12.898.124,45	9.632.290,57	3.265.833,88	—	—
Valencia...	21.039.298,78	34.582.998,24	—	13.543.699,46	2.209.134,42
Valladolid...	6.887.549,58	8.233.256,88	—	1.345.707,30	219.500,46
Vizcaya...	515.025,90	13.284.627,71	—	12.769.601,81	2.082.870,12
Zamora...	6.522.047,69	5.167.324,61	1.354.723,08	—	—
Zaragoza...	12.450.138,22	21.004.028,37	—	8.553.890,15	1.395.238,66
Cabildos:					
Gran Canaria...	1.879.191,83	3.755.873,30	—	1.876.681,47	306.108,52
Lanzarote...	376.806,32	92.776,53	284.029,79	—	—
Fuerteventura...	7.440,98	24.926,15	—	17.485,17	2.852,03
Santa Cruz Tenerife...	4.215.110,94	3.207.459,07	1.007.651,87	—	—
La Palma...	1.499.812,27	327.462,91	1.172.349,36	—	—
Gomera...	603.993,15	251.119,79	352.873,36	—	—
Hierro...	99.893,80	107.418,23	—	7.524,43	1.227,32
TOTALES	414.188.289,65	604.545.494,87	54.873.675,84	245.230.881,06	40.000.000,00

Segundo. Que a los efectos del correspondiente pago se expidan los respectivos libramientos y se formalicen las oportunas nóminas a favor de los Presidentes de las Corporaciones provinciales interesadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1954.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Presidente del Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 5 de agosto.)

GOMEZ DE LLANO

(G. C.—3.603)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de la calle Sierra Carbonera, entre el arroyo del Olivar y el camino de Palomeras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que esté anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

plimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de agosto de 1954. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—24.701)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación y susti-

tución de cubiertas y reparación de pavimentos en las salas de ternera y ganado vacuno en el Matadero Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.109.660,15 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 26.919,05 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejil en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los «Fondos de la Décima».

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1954. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de diversas obras en el Matadero Municipal».)

Doña, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación y sustitución de cubiertas y reparación de pavimentos en las salas de ternera y ganado vacuno en el Matadero Municipal, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días y de de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas ex-

traordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1954.
(Firma del proponente.)
(O.—24.700)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 1954, por la presente se convoca concurso entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid, para proveer la plaza de Jefe del Centro Asistencial de Primer Orden, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal, para proveer la plaza de Jefe del Centro Asistencial de Primer Orden.

Segunda. Se apreciarán como méritos especialmente los siguientes:

a) Los servicios prestados a la Beneficencia Municipal.

b) Los servicios prestados a otros sectores oficiales.

c) Cuantas actividades relacionadas con la Beneficencia puedan contribuir a la mejor comprensión de la eficacia probable de la labor del concursante.

d) Antigüedad en el escalafón de Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal; y

e) La conducta profesional y política del concursante.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente, según su criterio.

Cuarta. Los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, en los treinta días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, acompañadas de los méritos y servicios que estimen oportuno alegar.

Quinta. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será su puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos, para poder ser propuesto.

Sexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidentencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: el Decano de la Beneficencia Municipal, un Catedrático de la Facultad de Medicina, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo cree oportuno. Secretario, el de la Corporación, o funcionario en quien delegue; en este último caso, sin voz ni voto.

Octava. El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesari-

rios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Novena. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 6 de agosto de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G. C.—3.709) (O.—24.702)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don José Blanco Recio, como contratista de las obras de reparación del pabellón central del Matadero Municipal, adjudicadas en 23 de enero de 1953.

Madrid, 3 de agosto de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—144)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

A N U N C I O

Habiendo solicitado don Pedro Román Fernández, domiciliado en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Eras de San Isidro, número 15, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Torote, en un tramo de 300 metros, contados a partir de enfrente de la Ermita de la Virgen del Espino, hacia aguas arriba, en término municipal de Daganzo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 25 pesetas la grava y 15 pesetas la arena, el metro cúbico, sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Daganzo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 35-33.)

Madrid, 4 de agosto de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.706) (O.—24.698)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don José Manuel Fernández Valderrama, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 2, en sustitución accidental del Magistrado de Trabajo de la núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 1, a instancia de Delegación Provincial de Trabajo (Emiliano Muñoz), contra Santos Domínguez Díaz, sobre perjuicio económico, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el demandado, Santos Domínguez Díaz, calle de Dolores Barranco,

número 9; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 30 de septiembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan:

Una máquina de taladrar con motor acoplado de 3 HP de fuerza, 2.700 pesetas.

Una piedra esmeril con motor acoplado, «Suple Plena», número 6.123, de cuatro HP de fuerza, 1.500 pesetas.

Dos tornillos de banco, 100 pesetas.

Un juego soldadura eléctrica, marca «Autógena y Eléctrica», S. L., 3.500 pesetas.

Una soldadura autógena con todos los utensilios, de la Casa Figueroa, número 1.574, 4.000 pesetas.

Total, 11.800 pesetas.

Dado en Madrid, a 21 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Fernández Valderrama.

(G. C.—3.652) (C.—9.581)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don José Manuel Fernández Valderrama, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 2, en sustitución accidental del Magistrado de Trabajo de la núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 1, a instancia de Julia Rubio Lázaro, contra Juan Durán Hurtado, sobre despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el demandado, don Juan Durán Hurtado, calle de Tablada, núm. 39, de Tetuán de las Victorias; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 30 de septiembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan:

Un mostrador de madera de pino con vitrina de luna cristalina, de 225 por 60 de ancho, 800 pesetas.

Un espejo, sin marco, de luna biselada, de 90 por 60, 15 pesetas.

Doce bandejas de loza blanca, de las llamadas de pastelería, 12 pesetas.

Total, 827 pesetas.

Dado en Madrid, a 21 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Fernández Valderrama.

(G. C.—3.651) (C.—9.580)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de las de esta capital y provincia, en funciones en la número 3.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de Darío González Quevedo, contra don Antonio Pérez Pinilla, sobre reclamación por despido, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el do-

micilio del demandado don Antonio Pérez Pinilla, calle del Marqués del Vasto, núm. 11; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, 23, el día 27 de agosto, a las trece horas, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo el presente edicto de notificación al ejecutado.

Bienes que se subastan:

Un aparato de radio, marca «Castilla», de cinco válvulas, en buen estado de funcionamiento.

Una máquina de coser, marca «Alfa», número B. 1555028, accionada a pie, en perfecto estado de funcionamiento.

Todo ello tasado en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a 4 de agosto de 1954.—El Secretario, P. H., M. Comellas.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—9.585)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario seguido a instancia de la Compañía Hipotecaria, hoy don Angel Garmona, como cesionario del mismo, contra don Luis Infante Barco, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada: Casa en término municipal de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, calle de la Democracia, hoy Reyes Católicos, número seis antiguo, ocho moderno, construida sobre una porción de tierra que fue parte de otra mayor situada en «Las Erillas», en el barranco que baja del olivar, cuyo terreno comprende unos seis mil novecientos pies y, segregada una parcela de cuatro mil cuatrocientos ocho, queda reducida la superficie de terreno y casa que se describe a unos dos mil cuatrocientos noventa y dos pies, equivalentes a ciento noventa y tres metros cuarenta y siete decímetros quince centímetros. Linda: al Este o izquierda, con terreno segregado y vendido a don Eusebio Gómez y doña Juana Giner; Oeste o derecha, propiedad de don Aquilino Pérez; Norte o fachada, calle de la Democracia, y Sur o testero, arroyo del Olivar. Sobre el resto del terreno ha sido construido un cuerpo de edificio de planta baja y principal, constando cada una de dichas plantas de cinco cuartos destinados a vivienda; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de treinta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de ese tipo, sin cuya consignación previa no serán admitidos.

Cuarto

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito en este procedimiento, primero por la Compañía Hipotecaria y hoy por don Angel Carmona López, como cesionario de la misma, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—178)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Manuel Cañadas Quesada, contra don Antonio Marcos Mataix, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados al demandado, propios de casa habitación, que fueron objeto de tasación por el perito don Luis Pastor Gallego, y se encuentran depositados en poder del propio deudor, domiciliado en la calle de la Princesa, número cuarenta y dos, piso segundo centro derecha.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y una pesetas veinticinco céntimos, en que ahora salen a subasta dichos bienes, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—179)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado de primera instancia número once, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Jaime Pedrós Escoda, hoy sus herederos, en reclamación de cantidad, y en el que fué embargada una casa sita en la villa de Jumeda, calle de Prat de la Riva, número ciento quince, se ha dictado la providencia que en su parte precisa dice así:

Providencia

Juez, señor Blanco.—Madrid, treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A sus autos, con los dos exhortos y ejemplar del periódico que acompaña; y siendo firme la sentencia de remate en ellos dictada, y en ejecución de la misma, requiérase a doña María Roige, como viuda del deudor don Jaime Pedrós Escoda, por medio de la notificación de esta providencia en su domicilio; y a los ignorados herederos de dicho señor, cuyos nombres y domicilios se desconocen, fijando cédula en el sitio público del costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Borjas Blancas, e insertándola en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y de Lérida, para que dentro del término de seis días presenten en este

Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada en este juicio... —Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.— Jacinto Blanco.—Ante mí, Hilario Dago.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los ignorados herederos de don Jaime Pedrosa Escoda, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.

(A.—180)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 6 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 387. — Ceza López (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de María Pedraza número 17, comparecerá ante este Juzgado municipal número 7, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 30 de septiembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra el mismo y otro.

(B.—3.715)

Juicio de faltas número 387, de 1954.— Bueno Redruello (José), domiciliado últimamente en la calle de Arroyo de los Chopos, 84, comparecerá ante este Juzgado municipal número 7, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 30 de septiembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra el mismo y otro.

(B.—3.713)

Juicio de faltas número 462. — De la Fuente Flores (Rosario), hijo de Manuel y de María, domiciliada últimamente en la calle de Padilla, 54 (Madrid), comparecerá ante este Juzgado municipal número 7, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 23 de septiembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—3.710)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 151, de 1954, seguidos por lesiones, contra Pablo Pareja Pino, domiciliado últimamente en la Funete, número 1, bajo, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.699)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 82, de 1954, seguidos por hurto, contra Francisco Chaves Horcajada, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en el indicado juicio.

(B.—3.700)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal número 8 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 194, de 1954, seguidos por lesiones mutuas y daños, contra Rosa Alvarez Boada, domiciliada últimamente en Guzmán el Bueno, número 79, 6.º B, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio y cumplir seis días de arresto menor.

(B.—3.698)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 100, de 1954, seguidos por escándalo, contra Rafael Guerra Maestre, domiciliado últimamente en Ballesta, 6, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en el indicado juicio.

(B.—3.697)

JUZGADO NUMERO 12

Jesús Soldán García, de veinticinco años, soltero, panadero, hijo de Rafael e Isabel, natural de Madrid, y sin domicilio conocido, se le cita para que el día 17 de agosto de 1954, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 12, sito en plaza de Chamberí, 4, para celebrar juicio de faltas número 168, de 1954.

(B.—3.737)

Miguel Torres Aranda, de veintitrés años, soltero, hijo de Miguel y Asunción, natural de Málaga y domiciliado últimamente en Duque de Sexto, 3, se le cita para que el día 17 de agosto de 1954, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 12, sito en plaza de Chamberí, 4, para celebrar juicio de faltas número 321, de 1954.

(B.—3.736)

Ernesto Otero Novoa, de treinta y dos años, soltero, chófer, hijo de Angel y Antonia, natural de Dacón (Orense), y domiciliado últimamente en Duque de Sexto, 3, se le cita para que el día 17 de agosto de 1954, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 12, sito en plaza de Chamberí, 4, para celebrar juicio de faltas número 321, de 1954.

(B.—3.735)

Antonio Sánchez Martínez, de veintidós años, casado, hijo de Manuel y María, natural de Jaén, y sin domicilio conocido, se le cita para que el día 17 de agosto de 1954, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 12, sito en plaza de Chamberí, 4, para celebrar juicio de faltas número 304, de 1954.

(B.—3.734)

JUZGADO NUMERO 15

Enrique Pigneux Santos, de treinta y siete años, casado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, se le cita para que el día 3 de septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 247, de 1954.

(B.—3.704)

JUZGADO NUMERO 19

Vázquez Córdoba (Fe), de treinta años, soltera, hija de Miguel y de Ana, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), cuyo domicilio actual se ignora, comparecerá el próximo día 7 de septiembre, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Ma-

drid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 235, de 1954, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.716)

JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del Juzgado municipal número 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 320 del presente año, contra Asunción Bernal Márquez, que se encuentra en ignorado paradero, y otra, sobre hurto; autos en los que he acordado se cite de comparecencia para ante este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para el día 9 del próximo mes de septiembre, y hora de las once, a la denunciada antes dicha al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio provista de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.605)

(B.—3.694)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones, del Juzgado número 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas por denuncia de Benita Díaz Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, por lesiones, y con el número 344, del presente año, he acordado citar a referida denunciante de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para el día 9 de septiembre, y hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provista de las pruebas con que intente valerse.

(G. C.—3.606)

(B.—3.749)

JUZGADO NUMERO 23

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente a la denunciada en los presentes autos, de ignorado paradero, Carmen Ruiz Orozco, de veintiséis años, sirvienta, hija de Santiago y María, natural de Valparaíso de Abajo (Cuenca), a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el que tendrá lugar el día 21 de agosto, y hora de las once, y al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—3.608)

(B.—3.709)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio del presente al denunciante, de ignorado paradero, del juicio de faltas número 304, de 1954, José González Delgado, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Teresa, natural de Córdoba, y cuyo último domicilio en esta capital le tuvo en el paseo de la Chopera, número 2, pabellón central, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 28 de agosto, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—3.607)

(B.—3.703)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Lorenzo Sanz Sancho, mayor de edad, mozo de comedor, que prestó últimamente sus servicios al Excmo. Sr. Embajador de Liberia, residente en Madrid, y cuyos demás datos se ignoran, como asimismo su actual paradero o domicilio, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 27 de agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para celebrar el juicio de faltas que se sigue en el mismo con el número 471, de 1954, por amenazas, contra el mismo.

(G. C.—3.454)

(B.—3.560)